GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CENTRO DE LA MUJER "RENACE". SERNAM, REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA – FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DE MAGALLANES, FIDE XII.

RESOLUCION EXENTA Nº 036 / XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 04 DE MAYO DE 2009.

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Resolución Exenta Nº 927/SG de 29 de diciembre de 2008, Resolución Nº 008/XII de 21 de enero de 2009, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Nº 040 de marzo de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

3. Que, el SERNAM se hace cargo de la temática de la violencia intrafamiliar, con la puesta en marcha en el año 2000, de los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven esta problemática.

4. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependientes del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, pasan a denominarse "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad de dar una respuesta integral a este problema social.

5. Que, en este contexto, durante el año 2008 la Fundación para el Desarrollo de la XIIª Región – Magallanes (FIDE XII), representada legalmente por don Reinaldo Antonio Leiva Oyarzo, tuvo a su cargo la Administración e Implementación del Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "RENACE" del SERNAM, Región de Magallanes y Antártica Chilena, el cual continuará siendo ejecutado durante el año 2009 por la entidad mencionada.

6. Que, con fecha 21 de enero de 2009, se suscribe convenio, mediante el cual la Fundación para el Desarrollo de la XIIª Región – Magallanes (FIDE XII), se compromete a seguir administrando e implementando el Centro de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer del SERNAM, "RENACE", durante el año 2009.

7. Que, en dicho convenio, se establece que el SERNAM se compromete a destinar para la administración y gestión del Centro de la Mujer, la suma bruta, única y total de $48.144.524.- (cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos), monto incluido en Resolución Exenta Nº 927/SG que aprueba el calculo y estimación de gastos del presupuesto para esta Dirección Regional.

8. Que, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº 254/SG de 14 de abril de 2009 incrementa el presupuesto de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena en lo que se refiere al Programa de Violencia Intrafamiliar, asignando la suma de $691.118.- (seiscientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos).

9. Que, dicho incremento obedece a la necesidad de financiar la asistencia del equipo del Centro de la Mujer del SERNAM, "Centro Renace", al Encuentro Nacional de Capacitación a realizarse en la ciudad de Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

10. Que, con fecha 28 de Abril de 2009, se suscribe modificación de convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer RENACE del SERNAM, entre la Dirección Regional de SERNAM Magallanes y Antártica Chilena y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, a efectos de regularizar el incremento de recursos asignado por la Dirección Nacional de SERNAM.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO:

Apruébase Modificación de Convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer Renace del SERNAM, suscrito con fecha 28 de abril de 2009, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII,** cuyo texto es del siguiente tenor:

"En Punta Arenas, a 28 de abril de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Rut. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su dirección Regional de Magallanes y Antártica chilena, representado por doña Alma Alvaradejo Ojeda, Cédula de Identidad Nº 9.542.855-K, ambos con domicilio en calle Maipú Nº 938, comuna de Punta Arenas, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Fundación para el Desarrollo de la XII región de Magallanes, en adelante "FIDE XII" o "la entidad ejecutora", Rut. Nº 71.430.100-4, representada legalmente por don Reinaldo Antonio Leiva Oyarzo, Cédula de Identidad Nº 10.317.713-8, ambos con domicilio en Calle Martínez de Aldunate Nº 1539, de la Comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido en modificar el Convenio de administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Renace", suscrito por las partes con fecha 21 de enero de 2009, de la siguiente forma:

PRIMERO: Que, con fecha 21 de Enero de 2009 se suscribió un Convenio para la administración e implementación del Centro de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer "Renace", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación para el Desarrollo de la XII región de Magallanes "FIDE XII, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 008/XII, de fecha 21 de enero de 2009.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta letra A) del Convenio, **Respecto al Financiamiento,** el Servicio Nacional de la Mujer se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del centro, la suma bruta, única y total de **$48.144.524.- (cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y**

cuatro mil quinientos veinticuatro pesos) monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Total Honorarios	**$41.644.524.-**
Total Bienes y Servicios	**$4.000.000.-**
Total Inversión	**$2.500.000.-**
Total	**$48.144.524.-**

SEGUNDO: Que, con la finalidad de financiar la asistencia del equipo del Centro de la Mujer del SERNAM, "Renace", al Encuentro Nacional de Capacitación a realizarse en la ciudad de Santiago, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer autorizo mediante Resolución Exenta Nº 254/SG un incremento en el presupuesto de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena para el Programa de Prevención y Atención de Violencia intrafamiliar.

TERCERO: En mérito de los antecedentes anteriores, SERNAM y FIDE XII por este acto, modifican la letra A de la cláusula Sexta del Convenio señalado, de la siguiente forma:

1. **Se incrementa el presupuesto año 2009 en el Programa Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar, para el Centro de la Mujer del SERNAM, "Centro Renace", en el ítem Bienes y Servicios por un monto de $691.118.- (seiscientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos).**

Con este incremento, el presupuesto total queda de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Total Honorarios	**$41.644.524.-**
Total Bienes y Servicios	**$4.691.118.-**
Total Inversión	**$2.500.000.-**
Total	**$48.835.642.-**

2. **Se deja expresa constancia que el incremento del presupuesto señalado en la presente modificación, tiene por finalidad solventar**

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

la participación del equipo del Centro de la Mujer Renace, en el Encuentro Nacional de Capacitación que se realizara en Santiago los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año.

CUARTO: El Convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de Enero de 2009, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la región de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer, doña Alma Alvaradejo Ojeda, consta de la Resolución Nº 040 de marzo de 2009, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Reinaldo Leiva Oyarzo como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Acta de Reunión de Directorio de la Fundación FIDE XII, reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2003, otorgada ante Notario Público Titular don Edmundo Correa Paredes en la ciudad de Punta Arenas".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALMA ALVARADEJO OJEDA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MAA/SRP/SRO/maa
Distribución:
- Fiscalía.
- Administrativa Contable D. Regional
- Asesora Legal D. Regional